



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, catorce (14) de mayo de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez de la solicitud proveniente de la Personería Municipal de Puerto Asís, la cual fue recibida en el correo institucional del suscrito. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 288

Puerto Asís, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	86568-31-84-001-2021-00015-00
Proceso:	Divorcio de mutuo acuerdo
Demandantes:	Leonardo Fabio Coral y Piedad Odila Tonguino Bolaños

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que a través del correo electrónico institucional del Secretario del Juzgado, se recibió un memorial proveniente de la Personería Municipal de Puerto Asís donde solicitan información del proceso, teniendo en cuenta que recibieron copia del Auto N° 95 del 10-05-20201 emitido dentro del presente asunto.

Efectivamente, en la providencia referida se requirió a la parte actora que proceda a surtir la notificación por aviso.

Conforme lo anterior, es pertinente acotar que si bien no han sido allegadas las diligencias para notificación por aviso, lo cierto es que del correo institucional de la Personería Municipal de Puerto Asís se requirió información del proceso, por lo tanto, se dispone que **por secretaría**, se le remita el hipervínculo de acceso al proceso judicial electrónico al correo electrónico referido, con el fin de que se le corra traslado de la demanda aquí referida, en los términos referidos en Auto del 15-02-2021, en concordancia con lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Indíquese desde que fecha se entiende por notificado y empieza a surtir el tiempo para contestar la demanda y término.

Respecto de la notificación a la Defensoría de Familia, la parte actora deberá estarse a lo resuelto en Auto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza



Firmado Por:

**JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

140efadd2a5f37c04c72fa206bd1d2cdcdd18daab8a507a0effc7da8f30d01f8

Documento generado en 14/05/2021 06:16:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**